

SUBASTA EN LÍNEA

## Plaza de garaje n.º 7 en Alameda de la Sagra (Toledo) Finca 6524

[Ver el lote en la web de Gioconda](#)

Lote n.º 2498

**1.550,00 €**

Fecha de inicio 24/01/2025 12:00

Fin 24/03/2025 12:25

Subasta privada



**Precio de salida** : 1,00 €

**Valor razonable** : 4.774,94 €

**Incremento mínimo de puja** : 100,00 €

**Comisión** : 3,00 %

**Se requiere un depósito** : Si 238€

Número de activos: 1

Ubicación:

calle Del Cisne n.º 2. 45240 Alameda de la Sagra

TOLEDO España

## Descripción

PLAZA DE GARAJE n.º 7 en planta sótano del edificio denominado "Edificio El Cisne de ECC Viviendas" en la calle Del Cisne n.º 2.

Superficie construída: 10,50 m2.

## Características

UBICACIÓN

Alameda de la Sagra (Toledo)

VALOR DE TASACIÓN

4.774,94€

|                     |                                                            |
|---------------------|------------------------------------------------------------|
| M2 ÚTILES           | 10,50m2                                                    |
| DATOS REGISTRALES   | RP Illescas n.º 2, Finca 6524                              |
| DATOS CATASTRALES   | Referencia catastral: <a href="#">2498209VK3229N0007IX</a> |
| AÑO DE CONSTRUCCIÓN | 2009                                                       |

## Cargas y gastos

**CARGAS:** Sin cargas hipotecarias.

El bien se vende libre de toda carga y gravamen, salvo los derechos reales limitativos de dominio (servidumbres, etc.). La cancelación de las cargas se realizará en el momento de otorgar la escritura de transmisión del bien, o en su caso, posteriormente, mediante mandamiento de cancelación de cargas librado por el Juez del concurso, solicitado por la Administración Concursal, una vez acreditada la transmisión del bien.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se devenguen como consecuencia de la liquidación de los bienes serán por cuenta del adquirente.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión del bien y elevación a escritura pública de la compraventa

También serán por cuenta del adjudicatario los gastos de la entidad especializada (Aranzadi LA LEY, S.A.U.), establecidos en el 3% sobre el importe de la adjudicación, más el 21% IVA). El adjudicatario deberá abonar el citado importe con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública de formalización de la operación, adjuntando para ello comprobante de pago.

## Condiciones específicas de la subasta

**Depósito:** Para que las ofertas realizadas sean aceptadas es necesario realizar un **depósito de 238€** que se corresponde con el 5% del valor razonable. El depósito se debe realizar en la cuenta de consignación del Banco Santander **ES1300490165032811348470** a nombre del Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, indicando en el concepto "Consignación Lote 2498 + su N.I.F."

Este importe no es a fondo perdido y será devuelto o descontado del importe de adjudicación si se cumplen los requisitos para ello, en caso contrario será retenido y no se devolverá. Se debe **remitar justificante de la consignación** por correo electrónico a la dirección [giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es](mailto:giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es) con un **plazo mínimo de 48 horas antes** de que finalice la subasta.

En caso de recibirse con posterioridad no se garantiza que el licitador pueda realizar postura por el lote.

**Recibido el justificante, se procederá a autorizar al solicitante para participar en la subasta, y para ello deberá haberse registrado previamente en la plataforma.**

**Pago aplazado:** No existe posibilidad de postura con pago aplazado.

**NOTA:** La entidad titular del crédito privilegiado no vendrá obligada a realizar depósito para poder participar en el proceso de subasta y o venta directa del bien sobre el que repose su garantía. No obstante, deberá registrarse en la plataforma, y deberá anotar en el campo "Nombre de la empresa" si actúa en representación de un tercero. Además deberá comunicárnoslo a [giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es](mailto:giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es) para poder habilitarle y realizar su oferta.

No será necesario el consentimiento del acreedor privilegiado para la enajenación del bien.

**La adjudicación del lote estará sujeta a una validación del precio final por parte del vendedor.** La Administración Concursal se reserva la facultad de **rechazar aquellas ofertas que no sean en interés del concurso.**

**Cuerpo cierto:** Toda venta llevada a cabo en la liquidación se producirá como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentre, sin que por su venta se genere ninguna responsabilidad por la entidad concursada o administrador concursal no siendo preciso el otorgamiento de garantía alguna respecto al estado de los bienes misma.

## Documentación

- [Finca 6524.pdf](#)

**¿Necesitas ayuda?**

[www.laleygiocondasubastas.es](http://www.laleygiocondasubastas.es)

鉦

[clienteslaley@aranzadilaley.es](mailto:clienteslaley@aranzadilaley.es)

鎗

91 602 01 82